



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 379 -2018-MPMC-J/A

Juanjuí, 07 de agosto de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES-JUANJUÍ-SAN MARTÍN:

VISTO; el Informe N° 015-2018-BCC/MPMC-J, de fecha 01 de agosto de 2018, Opinión Legal N° 292-2018-MPMC-J/OAJ, de fecha 06 de agosto de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo precisa el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por el artículo único de la Ley 30305, Ley de reforma de la Constitución Política del Perú: “*Las Municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia*”; concordante con el artículo I, que precisa: “*Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines*”, y II del Título Preliminar, que precisa: “*Los órganos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de sus competencias*”; de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, por consiguiente estas facultades a ejercer son actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, conforme también lo establecen los artículos 6° y 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la alcaldía es el órgano ejecutivo y de Gobierno Local, el Alcalde es el Representante legal de la Municipalidad y su autoridad administrativa; y artículo 43° del acotado cuerpo legal, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Informe del Visto, el Jefe de la Oficina de Racionalización y Estadística, remite a la Gerencia Municipal la elaboración del Manual de Procedimientos MAPRO de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, el que contiene los procedimientos los cuales fueron identificados y priorizados con la participación de las gerencias de la entidad municipal.

Que, mediante Opinión Legal del Visto, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Yury L. Castillo Castañeda, visto los antecedentes y efectuada el análisis del marco legal concluye favorablemente por la aprobación del Manual de Procedimientos MAPRO que permitirá en forma sistemática y oportuna, identificar los principales puestos de trabajo y áreas que intervienen en cada procedimiento precisando además que su formulación se encuentra en función a los criterios y procedimientos establecidos en la Ley del Procedimiento General-Ley N° 27444, y en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres.

Que, el Manual de Procedimientos - MAPRO, es un documento descriptivo y de sistematización normativa que posee un carácter instructivo e informativo que busca facilitar el funcionamiento de la administración municipal, así como asegurar la rápida



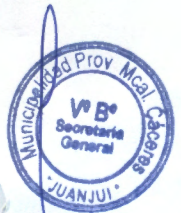


orientación del personal reduciendo al mínimo su período de adopción, rapidez, uniformidad, y precisión en el trabajo determinándose como premisa los niveles de rendimiento y producción organizacional por lo que se hace necesario la aprobación del MAPRO de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, en consecuencia con proveído S/N-2018 de la gerencia municipal dispone a la secretaría general emita el acto resolutivo estando conforme a ley, es procedentes emitir la correspondiente resolución, por cuanto, se enmarca dentro del art. 1° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.



RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, el **Manual de Procedimientos (MAPRO)** de la **Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres**, documento de gestión interna que uniforma, reduce, simplifica y unifica la información relativa al trámite de la petición formulada por los administrados y los servidores de la institución, los mismos que forman parte en anexos, y en mérito a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.



Artículo 2°.- DISPONER, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto implemente el MAPRO aprobado mediante el artículo primero de la presente resolución; *bajo responsabilidad funcional*.



Artículo 3°.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás Gerencias de Línea, Jefaturas, y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

Artículo 4°.- DISPONER, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Cáceres-Juanjuí.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

Municipalidad Provincial
MARISCAL CÁCERES - JUANJUÍ
Juanjuí Región San Martín Perú

José Pedro Silva
Alcalde
DNI: 01048202